Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

RESOLUCION I.M.Nº 373/21

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº02/21 PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS USADO

VISTO:

- El Presupuesto General de la Municipalidad de Carapeguá el cual se consigna los rubros para la adquisición del mencionado producto;
- El Programa Anual de Contrataciones PAC el cual se fija la modalidad del llamado y las partidas presupuestarias para el rubro en cuestión;
- El Articulo 212 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" el cual establece la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Junta Municipal;
- La Resolución J.M. Nº385/2021, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases, quedando vigente el veto total de la Intendencia Municipal, y:

CONSIDERANDO:

- Que, en el Articulo 16 – TIPOS DE PROCEDIMIENTO –, inciso b), de la Ley Nº 2.051/03, establece: *"Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos."*
- Que, en ese sentido, el monto destinado para la adquisición del mencionado bien, se encuentra dentro de los parámetros consignados en el citado Artículo 16, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

ART. 1º: APROBAR el llamado por Concurso de Ofertas Nº02/21, para la adquisición de un camión compactador de residuos usado, conforme al procedimiento estipulado en el Articulo 32 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Carapeguá, 11 de octubre de 2021.

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Sr. Carlos Amarilla
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN J.M N° 385/2021

POR LA CUAL QUEDA VIGENTE EL VETO TOTAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, CON RELACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. N° 02/21, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS USADOS"

VISTO: El Presupuesto General de la Municipalidad de Carapeguá el cual se consigna las partidas presupuestarias para **la "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS USADOS".**

La realización del proceso licitatorio por la modalidad de Concurso de Ofertas N°02/21, y:

CONSIDERANDO: QUE, el artículo 42 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal del segundo párrafo que establece: *"La Junta Municipal podrá rechazar total o parcialmente el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedará automáticamente promulgada.*----------

QUE, en el **Artículo 212.-** de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal", menciona; *"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".*----------

QUE, en el **Artículo 213.-** de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal", menciona; *"La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones".*----------

QUE, en el artículo 16 TIPOS DE PROCEDIMIENTO; inciso b) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas *"Establece "licitación por concurso de ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos";*----------

QUE, fue aprobada por mayoría el Veto Total de la Intendencia; según la Resolución N° 370/2021 I.M.----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1°: POR LA CUAL QUEDA VIGENTE EL VETO TOTAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, CON RELACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS USADOS"

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

DADA EN LA SALA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAPEGUÁ, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Lic. Francisco Yamil Abdala
Secretario Junta Municipal

Conc. Lic. Abg. Ada Andrea Ramírez
Presidente Junta Municipal

Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí – Paraguay
municarapegua@gmail.com

Carapeguá, 06 de octubre del 2021.

JUNTA MUNICIPAL DE CARAPEGUÁ
MESA DE ENTRADA
Hora: 11:00 Nº 188
Carapeguá: 06-10-2021
Encargado:

Señora:
Lic. Abg. Ada Andrea Ramírez, *Presidente*
Junta Municipal de Carapeguá
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a los demás miembros del Cuerpo Legislativo, a los efectos de remitir la Resolución I.M. N° 370/2021 "POR LA CUAL EL INTENDENTE MUNICIPAL PROCEDE AL VETO TOTAL DE LA RESOLUCIÓN N° 374 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 REMITIDO POR LA JUNTA MUNICIPAL.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted. Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARÍA GENERAL

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ INTENDENCIA

Carlos Buenaventura Amarilla
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 370/2021.-

"POR LA CUAL EL INTENDENTE MUNICIPAL PROCEDE AL VETO TOTAL DE LA RESOLUCIÓN N° 374 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 REMITIDO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAPEGUÁ"

Carapeguá, 05 de octubre de 2021.

VISTO: La Resolución N° 374 Junta Municipal del 29 de septiembre de 2.021.-

Y CONSIDERANDO.

QUE, conforme al Artículo 51 inciso b) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal son atribuciones del mismo formular ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas o en su caso vetarlas.-

QUE, en la Junta Municipal por nota del 30 de septiembre de 2.021, con Mesa de Entrada Municipalidad de Carapeguá Exp. N° 1038 comunica al Ejecutivo lo resuelto en Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2.021, según consta en Acta N° 1.377.-

QUE, según consta en el Acta N° 1.377 de fecha 29 de septiembre de 2.021 y se transcribe a continuación dice..., **Resolución N° 374** – "La Junta Municipal de Carapeguá, reunida en concejo resuelve, por mayoría aprobar el dictamen de rechazo de las comisiones de Legislación, Hacienda y Presupuesto, del ***Pliego de Bases y Condiciones del Llamado por Concurso de Ofertas LCO N° 02/21, para la "ADQUISICIÓN D UN CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS USADOS". Se anexa dictamen. -***

QUE, atento al Dictamen mencionado, que acompaña la Resolución, los miembros de las comisiones de Legislación, Hacienda y Presupuesto argumentan el rechazo del ***Pliego de Bases y Condiciones del Llamado por Concurso de Ofertas LCO N° 02/21, para la "ADQUISICIÓN D UN CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS USADOS",*** esgrimiendo argumentos sobre los siguientes puntos que caben mencionar:

1. Dentro del PBC no aparece el objeto a ser adquirido.

2. No se encuentra el origen de fabricación, el idioma aparece en Ruso, sin embargo debería ser en idioma universal (inglés), manual del operador.
3. La inspección y pruebas debe ser por una empresa habilitada para el mismo y no por un personal mecánico.
4. En la parte de limitación de responsabilidad no pudo deducir el significado de "fuerza mayor".
5. La Municipalidad no está en condiciones de adquirir maquinarias.

QUE, al punto 1, el OBJETO a ser adquirido aparece en la portada del PBC y en como nombre de la licitación, textualmente **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS USADO"**, o sea, que describe simple, concisa y precisamente el objeto a ser adquirido por la convocante, así también como detalla en el PBC, de **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, **páginas 21 a 26**, con una simple lectura se puede entender el objeto requerido por la convocante. –

QUE, al punto 2, del PBC de detallan los **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, no así una marca específica, ni el origen del suministro requerido, siendo que los oferentes deben adecuarse a las especificaciones detalladas por la convocante, dentro de las especificaciones técnicas requeridas, en cuanto al manual del operador, en el mismo apartado del PBC, en la página 22 se solicita el Manual de Operador Adicional sea en idioma español, lengua oficial del Paraguay. –

QUE, al punto 3 en la página 19 del PBC, la convocante solicita y prevé la Experiencia Requerida en el rubro del objeto a ser adquirido, así como también en el PBC para los Requisitos de Calificación como lo establece la Ley N° 2051/2003, así también la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), que es un sistema que focaliza el manejo de los Proveedores y todas sus informaciones y documentaciones relevantes desde una única base de datos, lo cual determina el rubro, experiencia y capacidad técnica para las inspecciones y pruebas requeridas por la convocante, por lo cual la misma oferente deberá contar con el personal mecánico especializado para cumplir con el PBC o en caso contrario como lo establece el PBC en la página 27 dice:..."las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas"; así también en caso de incumplir con lo requerido en el mismo documento en la página 38 se prevé las Causales de Terminación de Contrato. –

QUE, al punto 4, el PBC del llamado **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS USADO"**, en el apartado de **CONDICIONES CONTRACTUALES**, en la

página 37 – de **FUERZA MAYOR,** los miembros de las comisiones de Legislación, Hacienda y Presupuesto, no pudieron deducir el significado del mismo, siendo que el se describe en los párrafos siguientes para los efectos de la cláusula en cuestión. –

QUE, referente al punto 5, la Convocante prevé las condiciones financieras para el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales emergentes del mismo. -

QUE, conforme al Artículo 51 inciso j) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal son atribuciones del Intendente Municipal: efectuar las adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.-

Que, POR LO TANTO, EN BASE A TALES CONSIDERACIONES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARAPEGUÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

1. **VETAR** totalmente la **Resolución N° 374** de la Junta Municipal obrante en Acta N° 1.377 de fecha 29 de septiembre de 2.021, remitida al Ejecutivo Municipal en base al considerando de la presente. -
2. **COMUNICAR**, a la Honorable Junta Municipal. -
3. **NOTIFICAR**, a quienes corresponda. -
4. **CUMPLIDO**, archivar. -

Alba María Barrios Trinidad
Secretaría General

Carlos Buenaventura Amarilla
Intendente Municipal